L

os propios contadores son los culpables de que el público y específicamente sus clientes no tengan claro qué es una revisoría fiscal. Como viven divididos, unos atacando a los otros, se pueden oír tesis como que el revisor es un control, hasta, al otro lado, que se trata de la forma de auditoría estatutaria en Colombia. Muchos contables no estudiaron revisoría y otros tantos jamás se han actualizado en ella. De 10 comentarios 9 no tienen fundamentos científicos. Son pareceres, ideas, imaginaciones, hipótesis, anhelos, desarrollos ideológicos de quien los pronuncia, echando más leña al fuego de la división y confundiendo al público en general. Situación que aprovechan las entidades del Estado, incluidos sus contadores, para sostener que los revisores son oficiales de cumplimiento al servicio del Estado. Tamaña desfiguración sigue siendo aceptada por la gran mayoría que no quiere perder los clientes ni su estado profesional. Sin embargo, la profesión está herida y cada cual debe reconocer sus culpas, adoptar un propósito de enmienda y redimir su disciplina. Las diferencias socio económicas, que en nuestro país existen en todo lugar, son ignoradas por varios, quienes descalifican a los demás, como si estos hubieran decidido ser distintos. Son soberbios por más que pasen por más ilustrados. El conocimiento académico y no social sencillamente deshumaniza.

Un contador debe empezar por tomar nota de sus tareas y asesorar claramente a sus potenciales clientes sobre las ventajas e inconvenientes de sus estructuras. Sabemos que hay revisorías obligatorias y potestativas. Muchas personas del común no conocen estas clases y piensan que todos los revisores son iguales. Primero dejamos pasar sin aclarar, sin poner los puntos sobre las i, dichas estructuras y luego les soltamos el discurso que nos gusta, en gran parte inventado por nosotros mismos.

Entre los propósitos de la [Ley 1314 de 2009](http://suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255#:~:text=(julio%2013)-,por%20la%20cual%20se%20regulan%20los%20principios%20y%20normas%20de,responsables%20de%20vigilar%20su%20cumplimiento.) se encuentra la incorporación de estándares para dar lugar a las normas de aseguramiento de información del país, en forma tal que clientes, profesionales de la contabilidad y funcionarios del Estado tienen un solo referente, en materia de ética, de calidad de los trabajos y de los servicios de aseguramiento, que hoy están gobernando en toda su extensión el desempeño de los revisores fiscales obligatorios y de todos los demás, potestativos, que hayan sido remitidos a la regulación de aquéllos.

Si a un revisor fiscal potestativo de una propiedad horizontal no le determinan sus funciones deberá seguir el Código de Comercio, las normas que lo modifican y todos sus reglamentos, caso en el cual su actividad no estará limitada a una auditoría financiera, sino a contestar tanto el artículo 208 como el 209 de dicho código, aplicando las normas de auditoría de información financiera histórica para el primero y las de aseguramiento de información que no sea financiera e histórica para el segundo. Esta son hoy las NAGA. No hay escapatoria. Si no lo hace estará infringiendo sus deberes y debería ser castigado por ello y la propiedad podría removerlo con justa causa.

*Hernando Bermúdez Gómez*